

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 20240006  
DEL 08-05-2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE CONVOCATORIA Y SE FIJA PROCESO ELECTORAL DE CONSULTA PARA CONSTITUCIÓN DE TERNA Y DESIGNACIÓN DE RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y EN CONSECUENCIA SE DA POR TERMINADA LA CONVOCATORIA FIJADA EN ACUERDO 20240002 DE 2024”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución Universitaria Acuerdo 015 de 2022, se encuentra dentro de las funciones del Consejo Directivo, designar, remover, posesionar y aceptar la renuncia del rector en la forma que prevean sus estatutos.
2. Que actualmente se encuentra en curso periodo rectoral comprendido entre el 29 de abril del 2021 y el 28 de abril de 2025 tal y como reposa en el acta de posesión en el cargo de la doctora Blanca Libia Echeverri Londoño.
3. Que a través de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 00001 del 25 de enero de 2024 fue aceptada la renuncia al cargo de Rectora de la Institución con efectos a partir del 31 de enero de 2024.
4. Que en el artículo 25 del precitado Estatuto General se prevé que cuando se presente la ausencia definitiva del Rector(a) dentro de los tres (3) primeros años, el Consejo Directivo convocará a una nueva designación de Rector(a) de manera inmediata para la culminación del periodo.
5. Que igualmente en el Capítulo III, artículos 19 y siguientes ibidem, se establece la naturaleza,

(+57)4 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



calidades, periodo y situaciones administrativas entre otras regulaciones del cargo de Rector de la Institución Universitaria de Envigado.

6. Que el Estatuto Electoral de la IUE, Acuerdo del Consejo Directivo 017 del 27 de julio de 2017 con sus adiciones y modificaciones, establece el trámite para la consulta y designación del cargo de Rector(a) en caso de ausencia definitiva, determinando que la designación de Rector(a) de la IUE se debe producir por decisión del Consejo Directivo de terna que se conforme previendo la participación de la comunidad académica, conforme a las disposiciones de dicha norma.
7. Que, conforme a lo anterior el Consejo Directivo expidió el Acuerdo N°20240002 del 30 de enero de 2024, *"por medio del cual se abre convocatoria y se fija proceso electoral de consulta para constitución de terna y designación de rector(a) de la institución universitaria de envigado."*
8. Que, una vez surtido el trámite del calendario del proceso electoral establecido según el Acuerdo de Consejo Directivo N°20240002 del 30 de enero de 2024, no fue posible la designación del Rector(a), toda vez que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 04 de abril de la anualidad; los consejeros determinaron que uno de los candidatos de la terna elegida por votación para la designación, contaba con una inhabilidad por retiro forzoso, que impedía su candidatura y dejaba desprovista la terna para continuar con la designación del Rector(a) por parte del Consejo Directivo, lo que implicaba terminar la convocatoria fijada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 20240002 de 2024 y publicar una nueva convocatoria para fijación de proceso electoral.
9. Que, dicha situación fue puesta en conocimiento de la comunidad IUE mediante boletín de prensa el mismo 04 de abril de 2024. Consecuencia de lo anterior, el cinco de abril de la presente anualidad, la Institución fue notificada en calidad de accionada, de admisión de acción de tutela por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, con ocasión a presunta violación de derechos fundamentales al debido proceso, acceso al desempeño de funciones públicas, derecho a elegir y ser elegido, entre otros.
10. El día diecisiete de abril de 2024, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado emite sentencia de tutela en la acción de la referencia, en la cual declara improcedente la acción impetrada.

11. En el mismo sentido, el día dieciocho de abril de 2024, la Institución fue notificada en calidad de accionada, de admisión de acción de tutela por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado, con ocasión a presunta violación de derechos fundamentales al debido proceso, derecho al voto y a elegir un candidato.
12. El día dos de mayo de 2024, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado emite sentencia de tutela en la acción de la referencia, en la cual niega el amparo solicitado concluyendo que no se evidencia vulneración de algún derecho fundamental, pues en el análisis realizado por el despacho de conocimiento del canso en concreto se manifiesta:

(...)

*Ahora bien, respecto a la inhabilidad existente de la señora Ana Myriam Pinto Blanco, que le imposibilita formar parte de la terna para designación de Rector (a), se aclara que esta inhabilidad deviene de lo contenido en el Decreto 1083 de 2015 y Decreto 222 de 2023, corregido por el Decreto 465 de 2023.*

*En primer lugar, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en su título once, capítulo primero, artículo 2.2.11.1.1, las causales de retiro del servicio entre las cuales se contempla:*

*“(...) 4. Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.*

...

*6. Edad de retiro forzoso. (...)”*

*En el mismo sentido, el artículo 2.2.11.1.4 consagra: “Retiro por pensión. El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.*

*(...).”*

*Seguidamente, el párrafo del artículo 2.2.11.1.5 ibídem, dispone que la persona que se*

*encuentre gozando de pensión de jubilación y que no haya llegado a la edad de 70 años, podrá ser reintegrada al servicio al empleo de:*

- 1. Director General o Subdirector de Unidad Administrativa Especial con o sin personería jurídica.*
- 2. Subdirector de Departamento Administrativo.*
- 3. Secretario de Despacho código 020, de las Gobernaciones y Alcaldías.*
- 4. Subdirector o Subgerente de Establecimientos Públicos.*
- 5. Secretario General de Establecimiento Público del Orden Nacional.*
- 6. Presidente, Gerente o Subgerente de Empresa Oficial de Servicios Públicos del orden nacional o territorial.*
- 7. Rector, Vicerrector General, Vicerrector Nacional, Vicerrector de Sede, Secretario General, Gerente Nacional, Directores Nacionales y Decanos de los entes universitarios autónomos.*

*Sin embargo, de una verificación de la norma, la señora Ana Myriam Pinto Blanco, como excluida de la terna, no se encuentra en ninguna de las excepciones como lo quiere hacer entender la accionante, pues aquella cuenta con más de 70 años y es beneficiaria de una pensión por la Policía Nacional (...)*

13. Que, por deliberación de los Consejeros en sesión ordinaria del 08 de mayo de 2024, se decidió nuevamente establecer un cronograma para abrir convocatoria y fijar proceso electoral de consulta para constitución de terna y designación de rector(a) de la Institución Universitaria de Envigado, en consecuencia dar por terminada la convocatoria fijada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 20240002 de 2024.

Por lo que, en mérito de lo expuesto,

 (+57)4 339 1010

 [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7181-1



DE 2000668



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la convocatoria a proceso de consulta y designación de Rector(a) de la Institución Universitaria de Envigado fijada mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20240002 de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a proceso de consulta y designación de Rector(a) de la Institución Universitaria de Envigado para el periodo comprendido desde la posesión en el cargo hasta el 28 de abril de 2025, y fijar para ese propósito el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y aviso de convocatoria a proceso de consulta, para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	09 de mayo de 2024.
Inscripciones de candidatos a proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Desde el 14 de mayo y hasta el 27 de mayo de 2024.
Verificación de requisitos de inscritos a proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Desde el 28 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2024.
Publicación de resultado de verificación de requisitos de inscritos a proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	30 de mayo de 2024.
Plazo para subsanar requisitos de inscritos a proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Hasta el 04 de junio de 2024.
Publicación de lista de admitidos como candidatos a proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	06 de junio de 2024.
Presentación de recursos de reposición y reclamaciones al listado de candidatos admitidos al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Hasta el 12 de junio de 2024.
Respuesta a recursos y reclamaciones sobre candidatos admitidos o inadmitidos al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Hasta el 17 de junio de 2024
Fijación de lista definitiva de candidatos al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	18 de junio de 2024
Suspensión Calendario Académico Institucional	
Sorteo de números en tarjetón	Julio 19

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



807191-1

08-2006/03

Fijación de censo electoral	22 de julio de 2024
Socialización propuesta de candidatos al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Desde el 22 de julio hasta el 26 de julio de 2024.
Reclamaciones a los listados del censo	Desde el 23 de julio hasta el 01 de agosto de 2024.
Fijación del listado definitivo del censo	02 de agosto de 2024.
Presentación lista de testigos por candidatos al proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE.	Desde el 16 de agosto hasta el 21 de agosto de 2024.
Fecha de comicios (proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE).	22 de agosto de 2024.
Publicación de resultados de comicios (proceso de consulta para la constitución de terna para designación de rector(a) de la IUE).	23 de agosto de 2024.
Presentación de propuestas de ternados ante el Consejo Directivo de la IUE y designación de Rector(a)	26 de agosto de 2024 en sesión extraordinaria citada para el efecto.
Posesión del rector(a) ante el Consejo Directivo de la IUE	Sesión ordinaria del CD (septiembre) con efectos legales al cumplir trámite por TH para su vinculación, o en sesión extraordinaria citada para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los inscritos para la consulta deberán cumplir los requisitos previstos en el Estatuto General, la Constitución Política y la Ley. La verificación de estos se hará de conformidad con lo allí establecido.

**Parágrafo:** En caso de no contar con el número mínimo de inscritos previsto en el artículo 72 del Estatuto Electoral, se seguirá el trámite allí previsto, dando lugar a la suspensión del cronograma establecido en el presente acuerdo y se procederá a fijar uno nuevo conforme a lo previsto normativamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los comicios para la consulta de conformación de terna para la designación de Rector(a) se llevará a cabo mediante proceso electoral virtual electrónico. Por Tribunal De Garantías Electorales, dispóngase lo concerniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Consejo Directivo designa como representante al Tribunal De Garantías Electorales al (la) Asesor(a) Jurídico de la Institución Universitaria de Envigado, quien haga sus veces.

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC71914

08-200668

Los demás miembros que componen el Tribunal serán los establecidos por el Estatuto Electoral de la IUE, es decir por un representante del Consejo Académico y la Secretaria General de la Institución.

**Parágrafo:** Deberán ser invitados para asesorar y apoyar al Tribunal de Garantías Electorales, representantes de la Personería Municipal y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Además, un servidor público que cumpla funciones de control interno, de entidades homólogas o de similar naturaleza a la institución Universitaria.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proceso deberá adelantarse de conformidad con los principios constitucionales y legales y con estricto cumplimiento de la normatividad interna que lo establece y regula.

Dado en el Municipio de Envigado, a los **08-05-2024**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

~~RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ~~  
~~ORIGINAL FIRMADO~~

*Leidy Jhoana Jimenez*  
*Leidy Jhoana Jimenez*

LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

*Leidy Jhoana Jimenez*  
Proyectó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

*Eder Alberto Toro Rivera*  
Aprobó: EDER ALBERTO TORO RIVERA  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA(E)  
RECTORÍA

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal 055422

